

Bogotá, D.C.

Doctora
LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA
Representante Legal
FIDUCIARIA COLMENA
Av. El Dorado No.69C-03 Torre A Piso 7
Teléfono: 0312105040
Ciudad

Asunto: Autorización de giro 10% subsidio legalizado de Fiduciaria Colmena como vocera del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria de Parques de Villa Javier – FIDUCOLMENA

Respetada doctora Luz María;

De acuerdo con el asunto y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos de manera atenta solicito realizar el giro de los recursos SDVE, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.675.310,00) del proyecto Parques de Villa Javier, que contempla la construcción de mil doscientas (1.200) unidades de vivienda de interés prioritario, y este desembolso corresponde a un (1) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie legalizado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 37 del Decreto 623 de 2016, en el cual establece el Régimen de Transición dispuesto para culminar el proceso iniciado:

“Artículo 37°. – Régimen de transición. Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como normatividad anterior a dicho decreto, culminaron su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, (...).”

De acuerdo con lo anterior, continua en aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Resolución 575 de 2015 por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 que establece: (...) *manteniendo en todo caso como desembolso final un 10% una vez se haya realizado la escrituración de las viviendas, emitido el Certificado de Existencia y Habitabilidad por parte de la SDHT y realizada la entrega de las soluciones habitacionales (...).*

Lo anterior teniendo en cuenta que la constructora radico ante la Secretaria Distrital del Hábitat escritura pública de una (1) vivienda que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento y en el marco de lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario – Fiducolmena que define: “(...) Diez por ciento (10%) contra otorgamiento de cada una de las escrituras públicas de compraventa de las unidades privadas subsidiadas (...) que cumple con los requisitos establecidos, la cual se enuncia a continuación:

PROYECTO PARQUES DE VILLA JAVIER GIRO 10% LEGALIZACIÓN			
No.	Documento de Identidad	Nombre	Valor
1	68.304.023	DAMARIS QUINTERO MONTEJO	\$ 1.675.310
TOTAL			\$ 1.675.310

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Martha Patricia Tovar González – Contratista Subdirección de Recursos Públicos